



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 213-2019-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Agosto del 2019

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El pedido formulado por el Regidor Róger Jesús Palomino Morales, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimitad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al pedido del Regidor Róger Jesús Palomino Morales referente a que la Unidad de Obras Públicas conjuntamente con los Regidores Distrital efectúe un recorrido por las vías públicas de los Centros Poblados de Chiquitoy, Cartavio y Santiago de Cao, con la finalidad de verificar que proyectos o mantenimientos se pueden efectuar en dichos Centros Poblados.

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Unánime;

ACUERDA:

P RIMERO: **APROBAR**, el pedido del Señor Regidor Róger Jesús Palomino Morales tal como se describe en el tercer considerando del presente Acuerdo de Concejo. En consecuencia, **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura tomar las acciones pertinentes en cumplimiento del presente Acuerdo.

S EGUNDO: **COMUNIQUESE**, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/efb
C.C.:

Gerente Municipal
Asesor Legal
CI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE